

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 18 DE DICIEMBRE DE 1819.



SUECIA.

Stockolmo 9 de Noviembre.

Segun lo que habíamos observado desde la época en que nuestros representantes llamaron al trono de Suecia al Príncipe que tan bien ha justificado su elección, y juzgando ademas por la feliz armonía tan sólidamente establecida entre todas las clases de la nacion y su gobierno, estaba en el caso de creerse la Suecia á cubierto de toda influencia extranjería; pero he aqui algunos hechos que nos inducen á temer los efectos de los pérfidos manejos de una faccion enemiga de nuestra prosperidad.

Los robos y asesinatos, tan raros en Suecia aun en los tiempos mas calamitosos, se han repetido este año cuatro ó cinco veces en los alrededores de la capital, y aun dentro de ella; ha habido tambien grandes incendios en las provincias, y con harta frecuencia han manifestado los resultados del proceso indicios vehementes de haber sido instigados los autores de estos desórdenes por maquinaciones extrangeras. La coincidencia muy notable de los anuncios tan frecuentemente repetidos del asesinato del Rey de Suecia; la naturaleza y espíritu de los periódicos extrangeros, donde se publicaban estos anuncios precisamente en la época en que recorriendo el Rey nuestras provincias adquiria cada dia nuevos derechos á nuestra gratitud, y recibia por todas partes los mas sinceros testimonios de nuestro afecto y lealtad; todas estas causas reunidas dieron origen á ciertas sospechas, que agravándose cada vez mas motivaron un informe que se dirigió á S. M., exponiéndole que al parecer existia un plan meditado, cuyo objeto era sin duda introducir entre nosotros el desorden, y á favor de él cometer un atentado de las mas funestas consecuencias. Después de haber examinado S. M. detenidamente este informe, manifestó que era necesario tomar las disposiciones convenientes para poner á cubierto de todo riesgo á sus súbditos, pues por lo que hacia á su persona contaba ahora mas que nunca con la proteccion de la misma Providencia, que en circunstancias mucho mas críticas le habia librado de los peligros en que habia visto perecer á otros muchos. En virtud de otras indagaciones que se practicaron, y de otros hechos que se descubrieron, se publicó últimamente un decreto, en que se mandaba arrestar y conducir fuera del reino á cualquier extranjero que no hubiese declarado el lugar de su residencia; y en el mismo dia en que se publicó este decreto se fugaron con tal precipitacion tres sugetos que hablaban aleman, que abandonaron la mayor parte de su equipage para substraerse á la vigilancia de la policia.

Idem 12.

Los catedráticos y estudiantes de la universidad de Upsal estan haciendo los preparativos necesarios para celebrar en el dia 1.º de Diciembre el cumpleaños del Príncipe Real, con cuya ocasion van á restablecerse varios usos de los antiguos scandinavios.

SUIZA.

Lucerna 14 de Noviembre.

El Directorio de la Dieta ha publicado la respuesta que dió á la nota por medio de la cual Mr. de Armine, encargado de Negocios de Prusia, le comunicó la circular dirigida por el gabinete de Berlin á todos sus ministros en las cortes extrangeras; en cuya respuesta se notan los pasages siguientes:

„ La Dieta considera como una nueva prueba de la benevolencia del Rey la comunicacion que se le ha hecho de esta circular, y la importancia de su contenido ha determinado al Directorio á trasladarla sin demora para su debida inteligencia á los 22 cantones y estados confederados. La situacion, no menos que el caracter nacional de los suizos, les hacen tomar mayor interes que ningun otro pais en la conservacion del orden político existente en Europa; y la prosperidad de la Alemania les importa tambien muy particularmente, puesto que cualquiera turbulencia que hubiese en aquel pais no podria dejar de alcanzar á la Suiza.

„ He aqui la razon de haber llamado tan especialmente la atencion y el interes de la Confederacion Helvética las resoluciones de la Dieta Germánica. La Confederacion considerará como un triunfo para la causa de la humanidad el éxito tan completo y feliz que han logrado los esfuerzos reunidos de tantos nobles y generosos Principes, dirigidos á establecer la libertad legal sobre sus únicas verdaderas bases, que son la justicia y la moderacion, y á hacer reinar en toda la Alemania el espíritu de religion y de equidad que inspira á los pueblos un amor verdadero á la patria y una sincera fidelidad á los Principes legítimos que se vanaglorian con razon de llamarse sus padres.

„ Los mismos suizos en medio del goce de la libertad que han heredado de sus antepasados, mantienen cuidadosamente su tranquilidad interior, y se dan el parabien de que se les considere en Europa como un pueblo amante del orden, y feliz por la observancia de las reglas que este prescribe.

„ De la presente situacion en que se halla la Suiza depende la seguridad de un porvenir semejante: sus habitantes justificarán la confianza que en estos últimos años les han manifestado los augustos Monarcas, tomando con la mayor benevolencia una parte muy activa en su suerte, y siempre se mostrarán dignos de su amistad. Los principios de justicia que ha profesado constantemente la Confederacion en su conducta política interior y exterior asegura á sus vecinos y á todas las potencias europeas la vigilancia con que los cantones suizos cuidarán que sean respetados escrupulosamente en su territorio los derechos de los demas gobiernos.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 27 de Noviembre.

En el diario del negro Alami Fatouma, que iba sirviendo de guia al malogrado Mungo-Parck en su expedicion, se halla una noticia extensa de la

muerte de aquel célebre viagero en todas sus circunstancias. Los párrafos mas importantes son los siguientes:

„Salimos de Sasanding (habla el mismo Alami Fatouma) en una canoa el dia 27 de la luna (17 de Noviembre de 1805), y á los dos dias llegamos á Sellée (Silla), donde Mr. Parck puso término á su primer viage. Compró allí un esclavo para que le ayudara á gobernar la canoa, en la cual nos embarcamos Mr. Parck, Martyn, otros tres blancos, tres esclavos, y yo, que era el guía y el intérprete: en todo 9 hombres. Llegamos á los dos dias á Guina, dimos al gefe una pieza de bast, y proseguimos nuestro viage. Nos embistieron en el camino repetidas veces otras canoas; pero siempre las rechazamos matándoles mucha gente, aunque hubo ocasiones en que nos atacaron 60 canoas reunidas. Llegamos por último al reino de Haoussa, y me envió Mr. Parck á tierra con algunos regalos para el Rey, y con la comisión de comprar víveres; pero habiendo dicho al Rey de Haoussa uno de los gefes del reino que habíamos pasado por sus tierras sin regalarle, y que prétendíamos engañarlos, mandó el Rey al momento que me sujetaran con cadenas. Cumplióse esta orden, y me quitaron todo lo que llevaba. Algunos fueron de opinion que se me diese muerte; pero otros me salvaron la vida. El dia siguiente muy de mañana envió el Rey un cuerpo de tropas á un pueblecito llamado Boussa, cerca del río. Hay en aquel pueblo un peñasco que atraviesa todo el río, muy elevado por algunas partes, y que tiene una grande abertura á manera de una puerta, por donde pasa el río con una corriente muy rápida. Tomaron posesion de la cima de la abertura las tropas del Rey, y á poco llegó Mr. Parck: intentó pasar, y al instante principiaron las tropas á dispararle dardos, lanzas, flechas y pedradas. Mr. Parck se defendió largo tiempo: fueron muertos los esclavos que iban á la popa de la canoa: los demas arrojaron al agua todo lo que tenian en ella, y siguieron haciendo fuego; pero al fin oprimidos por el número, cansados, y no pudiendo resistir la violencia de la corriente, se tiró al agua Mr. Parck con otro de los blancos; Martyn siguió su ejemplo, y todos se ahogaron por querer escapar. Solo un esclavo quedó en la canoa, y viendo que los enemigos continuaban disparando sus armas les gritó: *Dete-neos: ya veis que no hay nada en la canoa, y que estoy solo: dejad pues de disparar dardos, y apoderaos de ella y de mí; pero no me mateis.* Hicieronse dueños efectivamente de la canoa y del esclavo, y le presentaron al Rey. A mí me puso el Rey en libertad despues de tres meses de prision, y me dió un esclavo. Fui á ver al que cogieron en la canoa, quien me refirió de qué manera habian perecido Mr. Parck y sus compañeros, con todas las circunstancias que he contado.”

FRANCIA.

Paris 26 de Noviembre.

S. M. el Rey de Saxonia Federico Augusto se ha suscrito por la cantidad de 10 francos para el monumento que va á levantarse en memoria y obsequio de Malesherbes.

Escriben de Strasburgo con fecha 27 de Noviembre que segun habia dicho un viagero que venia de Carlsruhe se aguardada al dia siguiente en aquella ciudad á S. M. el Rey de Wurtemberg.

Por las noticias que se han recibido de Marsella, y alcanzan hasta el 24 de Noviembre, sabemos que el marques de Riviere, embajador de Francia cerca de la Sublime Puerta, habia pasado por aquella ciudad el domingo último con direccion á Tolon, en donde debe embarcarse á bordo de la fragata *Galatea* para volver á Constantinopla.

El Gobierno pontificio no pierde de vista cuanto puede conducir al objeto de la seguridad pública, y ya ha mandado formar una columna volante de 90 hombres de un valor acreditado, para que disfrazándose con trages de paisanos, y esparcidos por las montañas y por el distrito de Sabina, puedan descubrir y arrestar á los salteadores de caminos, á cuyo fin serán auxiliados por una columna de 200 soldados de infantería.

La guarnicion de Roma tiene todos los dias egercicios en las plazas públicas para adiestrarse en el manejo de fusil.

Idem 1.º de Diciembre.

Ayer entró en esta capital el marques de Latour-Maubourg, ministro de la Guerra.

ESPAÑA.

Madrid 17 de Diciembre.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 15 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
26175.....	10000 pesos.....	En Cádiz.
21422.....	5000 idem.....	En Madrid.
1735.....	3000 idem.....	En Guadalajara.
4611.....	2000 idem.....	En Cádiz.
7104.....	1000 idem.....	En Madrid.
32073.....	1000 idem.....	En idem.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha de 8. de este mes se comunicó por el ministerio de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. presidente del supremo Consejo de Castilla el Real decreto siguiente:

„El REY nuestro Señor no ha cesado desde su restitucion al trono de sus mayores de procurar con el mayor anhelo el bien de sus vasallos; afanado dia y noche en oir benigno sus clamores para hacer mas expedita la recta administracion de justicia, y cortar los lazos en que la ritualidad por una parte, y los trastornos nacidos de la revolucion por otra, la habian sumergido, con olvido de las leyes y desdoro de los tribunales á que ellas habian confiado esta porcion tan preciosa del Gobierno.

„No contento S. M. con haber dado á la administracion de justicia el impulso de que era susceptible, y sacádola del confuso caos en que yacia, se ha ocupado con no menor afan en prodigar sus beneficios entre los muchos que durante su llorada ausencia habian defendido heroicamente la religion y la patria; pero por desgracia el gran número de estos, y la escasez de un erario

agotado por la dilapidación á que por espacio de seis años estuvo entregada la nación; ha impedido la general recompensa á que está resuelto el generoso corazón de S. M., que nada ansía tanto como colmar de todo género de bienes á cuantos tenemos la dicha de vivir á la sombra de su soberana beneficencia; y como hasta ahora ni el erario ha podido acrecentarse, ni realizarse todas las medidas adoptadas para la felicidad pública y prosperidad general, impidiéndolo siempre las repetidas convulsiones políticas, es imposible conseguir unos fines tan justos y gloriosos como deseados, á no extinguir la raíz de ellas, que se nutre de la mas escandalosa inmoralidad.

„Este cruel enemigo del hombre en sociedad, hijo de la flaqueza humana, que como nacido entre el desorden de las pasiones, no puede sufrir la ley ni la autoridad que las refrenan, no cesa de procurar medios que le conduzcan á sus depravados designios, haciendo á sus secuaces (creidos capaces de reformar el género humano), declarar la guerra á la religion, á las costumbres y á la autoridad, sembrando para ello en juntas clandestinas, y entre los que no penetran el veneno de las ideas, y son los que se dejan arrastrar de la novedad, las máximas mas erróneas y delinquentes, acompañadas de promesas y esperanzas sobre cuanto puede lisonjear los sentidos; pero jamas se olvidan de acrecentar sus fortunas, haciendo creer á los mismos que seducen que verian un lleno de felicidad si fuesen conducidos por los que no saben gobernarse á sí mismos, ni borrar la mancha de su oscuridad y delitos. De aqui las confabulaciones secretas, la propagacion de máximas impías é ideas subversivas, la criminal suplantacion de órdenes del REX y de los que representan su autoridad soberana, imponiendo castigos y removiendo de sus legítimos mandos á los vasallos mas fieles al trono y mas amantes de la religion, como por desgracia acabá de suceder últimamente con éstos genios inquietos y enemigos del orden y sosiego público, que falsificando las firmas de los inspectores de milicias é infantería, suponiendo decretos y órdenes Reales, que no existen, han procurado reunir tropas y ponerlas sobre las armas con el mayor escándalo, sorpresa y confusion de los pueblos, cuyos leales habitantes no han podido menos de admirarse y estremecerse, rezelando grandes males de medidas tan impremeditadas y violentas, como tambien confiriendo grados y empleos á varios individuos del ejército para introducir el descontento entre las tropas beneméritas, conducir las á la insubordinación, arrancar la paz en que viven los pueblos, reducirlo todo á un caos espantoso con fines los mas distantes del orden y felicidad de aquellos que cansados de sufrir en una revolucion devoradora, solo aspiran á disfrutar el reposo y tranquilidad que puede proporcionarles un Gobierno benéfico; y si bien nunca puede faltar alguno que procure perturbar el orden con sus crímenes en todos tiempos, las reliquias de la revolucion pasada en toda Europa ha aumentado tan considerablemente el número de estos reos, que pide un remedio egemplar; y á fin de que vasallos tan dignos del paternal amor del REX sepan que han sido falsas las órdenes que con escándalo les han puesto en espectacion, y de que vivan tranquilos y persuadidos de que el Gobierno vela y ha tomado las medidas mas enérgicas para presentar á la faz del vasto mapa del universo, el egemplar castigo que las leyes señalan á los que atacan la tranquilidad del Estado, lo participo á V. E. para que lo haga circular á las autoridades del reino, no solo para que

todós vivan persuadidós de que las providencias verdaderas de S. M. terminarán siempre al cumplimiento de la ley y felicidad de sus vasallos, sí tambien para que velen contra tales enemigos del orden, y procedan con actividad contra sus perturbadores, sin omitir diligencia ni indagacion, de que avisarán á V. E. para dar cuenta á S. M. por mi mano."

El REY nuestro Señor se ha dignado conceder su soberano permiso al bachiller D. Cayetano Morell, vecino de la Havana, para que pueda usar la condecoracion de la Flor de Lis con que le agració S. M. Cristianísima por su adhesion á la causa de los Borbones.

D. Pascual de Nava, capitan agregado al estado mayor de la plaza de Valencia, penetrado de las circunstancias actuales del Real erario, ha suplicado al REY nuestro Señor le permita ceder, á beneficio del mismo, la cantidad de 8554 rs. que le corresponde por sus sueldos vencidos hasta fin de Diciembre de 1818; y tan generoso rasgo de los patrióticos sentimientos de Nava ha sido admitido benignamente por S. M., mandando se le den gracias en su Real nombre.

Con fecha 25 de Noviembre último se sirvió S. M. confirmar á Vigo la gracia de ciudad, con el glorioso renombre de Leal y Valerosa, que le fue concedida en su Real nombre por la Regencia del reino en premio de la lealtad heroica y esforzado denuedo que sus vecinos manifestaron por la justa causa.

S. M. ha concedido á la villa de Guardo, en la provincia de Palencia, corregimiento de Carrion de los Condes, permiso para celebrar un mercado en cada domingo de la semana.

La heroicidad manifestada por esta ilustre metrópoli cuando en la guerra última prefirió los tormentos de un hambre destructora á los beneficios del usurpador, conservando intacta la fidelidad á su amado y legítimo Monarca, inspiró el diestro pincel de D. Josef Aparicio, pintor de Cámara de S. M., y académico de la de S. Fernando y de la de S. Lucas de Roma, y produjo un grandioso cuadro, que obtuvo, ademas de la aprobacion augusta del REY nuestro Señor y Sres. Infantes, los aplausos del público en la exposicion general de pinturas del año de 1818 en la academia de S. Fernando.

Pero no contento Aparicio con el honor de haber consagrado su talento á tan sublime objeto, y de haber conseguido para su obra una aceptacion verdaderamente popular, fundada no solo en la feliz invencion, ordenada composicion y patética expresion del asunto, sino tambien en el excelente desempeño de los demas requisitos facultativos, deseaba todavia perpetuar en la manera posible á su profesion el indicado obsequio de una de las bellas artes nacionales á la gloria de su patria, proporcionando á la calcografia una ocasion de ocuparse dignamente, y de cooperar á la empresa con el dibujo y la pintura.

A este fin ha acudido al REY nuestro Señor solicitando que S. M. se dig-

ne proteger y aceptar la dedicatoria de una lámina del citado cuadro, conocido por el título del *Hambre de Madrid*, la cual debe ejecutarse á suscripción con el mayor lujo y esmero dable por D. Antonio Galiano, célebre dibujante, acompañada al pie de una breve noticia del argumento.

El Rey en consecuencia, accediendo gustoso al loable pensamiento y súplica de Aparicio, ha venido en declararse á sí propio y á S. M. la Reina nuestra Señora y Sres. Infantes por los primeros suscriptores de la enunciada lámina, y en mandar que se invite en su augusto nombre á todos los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y cabildos de las catedrales, así como á los ayuntamientos de todas las ciudades y villas de la península y sus islas adyacentes para que concurren (suscribiéndose por el número de estampas que juzguen conveniente) al buen éxito de una empresa artística, que recomiendan á la par el sentimiento mas hermoso y la consideracion mas importante, el amor patricio, y el fomento de las artes liberales y de sus profesores acreditados.

S. M. asimismo, en justa defensa de la propiedad individual, concede á D. Josef Aparicio privilegio exclusivo para vender las estampas de su citada lámina, y prohíbe, con arreglo á las leyes vigentes, todo contrahacimientó de ellas en cualesquier modo y tamaño con que se disfrace semejante exceso.

El precio de la suscripción por cada estampa será de 60 rs. vn., cuya mitad deberá pagarse en el acto de suscribirse en las diferentes administraciones de loterías del reino, bajo recibo numerado y firmado por el autor, y la otra mitad al recibir las estampas; estando Aparicio obligado á entregarlas en todo el mes de Febrero próximo por el conducto de las mismas administraciones.

A su tiempo oportuno se publicará en la gaceta una lista de todos los suscriptores, omitiendo ó expresando sus nombres, segun el deseo que manifiesten los interesados.

Del precio de cada estampa cede al mismo tiempo Aparicio 2 rs. vn., de que se llevará cuenta separada, con destino á aliviar las funestas consecuencias de la epidemia que ha devastado varios pueblos de Andalucía.

La suscripción en Madrid se abrirá en la librería de Brun, frente á las gradas de S. Felipe.

El director del establecimiento de educacion, bajo la advocacion de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, tiene el honor de anunciar al ilustrado público español que á principios del año próximo de 1820, en el dia prefijado por la junta de sanidad de aquella, continuarán las tareas literarias de aquel, contenidas en el ramo de primeras letras, matemáticas, las gramáticas castellana, latina, francesa, inglesa, música, dibujo y otras bellas artes, con admision de alumnos internos y medio internos exclusivamente segun previenen sus estatutos.

Por el juzgado del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, y por la escribanía de provincia de D. Baldomero Moraleda, se han seguido autos á instancia del P. Fr. Hemeterio Fernandez; procurador que fue de la causa de beatificacion de la beata Mariana Sor María de Jesus de Agreda, en reclamacion de cierta porcion de vales Reales que forzosamente extrajo de

su poder una comision francesa; y entre los reclamados por aquel, y últimamente por el hermano Plácido Luzuriaga, como constituido legítimamente en la procuraduría por su fallecimiento, lo es uno de 300 pesos de la creacion de 1.º de Mayo de 808, con el núm. 456,414, siendo su último tenedor D. Lorenzo de Basabru; y como se ha solicitado por dicho procurador se le emplace en la forma ordinaria, se ha mandado por providencia de dicho señor, de 4 del corriente, se le cite, como por el presente se le llama y convoca, para que en el término de 30 días, que por primero y último se le concede, comparezca á dicho juzgado y escribanía por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, á decir de su justicia; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de una casa, sita en la calle de las Minas de esta corte, núm. 12, manz. 482, perteneciente á la testamentaria de Josef Moreda, radicada en el juzgado de provincia del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, del Consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte, y escribanía de D. Baldomero Moraleda, se ha señalado el lunes 20 del corriente en la audiencia de dicho señor y hora de las 12. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á la testamentaria de Josefa Rojo, viuda que fue de Francisco Perales, tratante en carnes en esta corte, para que en el término preciso de 20 días, contados desde 7 del corriente, acudan á usar de su derecho ante el Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, y escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antoñana, donde se halla radicada dicha testamentaria; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Historia de la guerra entre la España y la Francia durante la revolucion francesa, con un juicio de las buenas y malas disposiciones de los generales de ambas partes, precedida de un discurso y prólogo comprensivo de las fortificaciones que los franceses nos han destruido, de los lugares que nos quemaron y saquearon, y de las victorias conseguidas por las armas españolas desde el tiempo de los cartagineses hasta la famosa guerra de sucesion: un tomo en 4.º, traducido del frances al español por el C. D. J. B. Se hallará á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, en el almacén de papel de Grimaud, frente á la imprenta Real, y en Cádiz en la librería de Picardo.

Nuevo epitome de gramática latina, ó método seguro para enseñar el latin á un principiante, dispuesto sobre el que compuso en lengua portuguesa el R. P. Fr. Diego de Mello y Meneses, profesor regio de lengua latina en Lisboa, variado y aumentado considerablemente por D. Luis de Mata y Araujo, catedrático de latinidad, retórica y poética de los caballeros pages de S. M., individuo y examinador de la Real academia latina: cuarta edicion. Se hallará en la librería de Bailo, calle de las Carretas.

Los suscriptores al periódico de música titulado la Lira de Apolo pasarán á recoger el segundo cuaderno del 4.º trimestre de este año, que es el núm. 23 de la coleccion, y contiene: duetino del maestro Incenga, y la célebre obertura de la ópera la Agnese, del maestro Paer. En los almacenes de música de la calle del Turco y carrera de S. Gerónimo se hallan de venta colecciones completas encuadradas á la rústica de los 12 cuadernos del año pasado, primero de este periódico; y todos los cuadernos y piezas sueltas de los que se han publicado hasta este dia. Tambien estan de venta y se admiten suscripciones á las estampas de la galería teatral que se publica en Milan.